



SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 23 de enero del 2020.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veinte, veintiuno y veintidós de enero de dos mil veinte**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

- 0064103505419

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064103457319
- 0064100171420
- 0064100178420
- 0064103442119

Negativa de acceso a información por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064103678219
- 0064100006520
- 0064100035120

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 0064103464519



SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064103486419
- 0064103628819
- 0064103455819
- 0064103446319
- 0064103654319
- 0064103572319
- 0064103483919
- 0064100069020

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- 0064103595319
- 0064103667519
- 0064103618319
- 0064103632619
- 0064103639219
- 0064103669819
- 0064103628719
- 0064103639019
- 0064103598719
- 0064103614419
- 0064103626319
- 0064103667619
- 0064103607319
- 0064103612719
- 0064103627319
- 0064103667719
- 0064103627719
- 0064103639419
- 0064100145320
- 0064100159220
- 0064100159320

ACUERDO CTSP-0054/01/2020.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0055/01/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0056/01/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0057/01/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0058/01/2020.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0059/01/2020.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así



SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0060/01/2020.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia señaladas en la fracción XXVII del artículo 70 de la LGTAIP, **se aprueba la información correspondiente a las versiones públicas de los permisos de uso temporal revocable que se enlistan a continuación:**

Nota 83:

- CTAA/016/2017
- CTAA/016/2018
- CTAA/033/2017

Nota 87

- CTAA/020/2018
- CTAA/021/2018
- CTAA/022/2016

Nota 90

- CTAA/018/2018
- CTAA/019/2018
- CTAA/020/2016

Nota 94

- CTAA/023/2016
- CTAA/023/2018
- CTAA/024/2016
- CTAA/024/2018
- CTAA/026/2018
- CTAA/027/2018

Nota 98

- CTAA/028/2017
- CTAA/031/2018
- CTAA/022/2018



SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Nota 102

- CTAA/032/2017
- CTAA/033/2018
- CTAA/034/2018

Las referidas versiones públicas fueron elaboradas por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) a través de la División de Arrendamiento y Comercialización de la **Dirección de Administración**; en dichos documentos se eliminan datos de personas morales considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las mismas, tales como Registro Patronal, folio SAT, folio de seguridad social y número de factura (respecto de este último dato, el área manifiesta que se refiere al número del "Comprobante Fiscal Digital" razón por la cual fueron testados); asimismo, en el caso de personas físicas, se elimina correo electrónico y firma de recepción, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar la versión pública de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0061/01/2020.- De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la finalidad de atender diversas solicitudes de acceso a la información pública, la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) de la **Dirección de Administración**, remitió a este Comité de Transparencia las versiones públicas de la información que atiende distintos requerimientos, de las cuales se eliminaron los datos de personas físicas identificadas o identificables susceptibles de clasificarse como confidenciales, cuya difusión puede afectar la esfera privada de las mismas; así como datos confidenciales de las personas morales, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismas que fueron aprobadas en las siguientes sesiones:

Folio	Información	Sesión Permanente del Comité
0064103571819	Contrato U190339	01° permanente 2020 de fecha 06 de enero de 2020
0064103614519	Contratos DC19S007 y DC19S008	103° permanente 2019 de fecha 02 de enero de 2020
0064103571719	Contrato U190340	04° permanente 2020 de fecha 16 de enero de 2020

No obstante lo anterior, **se amplía la aprobación de las versiones públicas referidas, con la finalidad de que éstas sean consideradas para realizar la actualización correspondiente s a la fracción XXVIII del artículo 70**



SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionadas con la carga en el SIPOT, lo anterior acorde con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En este sentido, las unidades administrativas, deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales que de revelarse vulneraría la esfera de intimidad de personas físicas identificadas e identificables, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 0064103657119 0064100096820 0064100060920

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 0064103686519 0064100135120 0064100179620
0064103477319 0064100166220 0064100193320
0064103596619 0064100088520 0064100201820
006410059420 00641000171620 0064100165320
0064100160220 0064100166720 0064100108420
0064100165520 0064100097220 0064100133520
0064100165720 0064100120420 0064100144220
0064100131120 0064100130420 0064100064920
0064100132820 0064100144120 0064100082820
0064100127120 0064100160020 0064100131820
0064100143920 0064100160420 0064100171520
0064100188320 0064100062920 0064100102520
0064100114620 006410011920 0064100193420
0064100051720 0064100175120 0064100127520
0064100118720

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- List of 9 identification numbers (0064103553119 to 0064100109920) with checkmarks.

Disponibilidad de la información contenida en la versión pública presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064100130720

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- List of 6 identification numbers (0064103621219 to 0064103596019) with checkmarks.

ACUERDO CTSP-0062/01/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0063/01/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0064/01/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0065/01/2020.- Se aprueba en lo general, la versión pública de la información materia de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0066/01/2020.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.

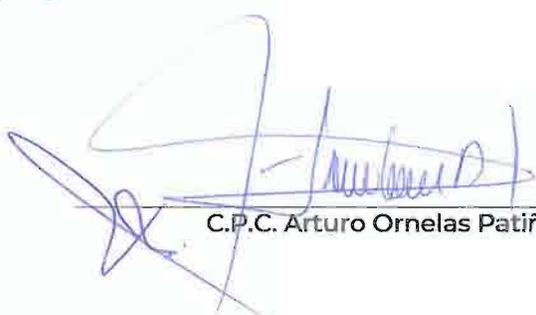


**SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP, así como 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Patricia Puente Barron, Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el C.P.C. Arturo Ornelas Patiño, Coordinador homólogo, Miembro del Comité de Transparencia y Titular del área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Patricia Puente Barron
Lic. Fernando Andrade López
C.P.C. Arturo Ornelas Patiño

Acta de la Sexta Sesión Permanente del Comité de Transparencia del 23 de enero del 2020.

